



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 15 de octubre del 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 400-2019-MPLM-SM-GDIS/CCB, de fecha 15 de octubre del 2019, con número de registro 759, conteniendo la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, responsable del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario, solicitando al Sr. Alcalde la aprobación, reconocimiento y designación del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según los Artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de julio del 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos;

Estando a lo expuesto, Proveído la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RECONOCER** al Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Región Ayacucho, periodo 2019-2020, como a continuación se detalla:

N°	ÁREA / DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Alcaldía	Wilder Manyavilca Silva	Alcalde	958579361
2	Gerencia de Desarrollo Social	Craril Córdova Bohórquez	Gerente	28283668
3	Sub Gerente de Inclusión Social	Otilia Bedriñana Enríquez	Subgerente	46765471

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Sra. Otilia Bedriñana Enríquez, como secretaria del Equipo Municipal encargada del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.







**LA MAR - VRAEM**

*¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 15 de octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

